

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Expediente de contratación nº 007/2026

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA
DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONTROL ANALÍTICO DEL AGUAS DE LAS REDES
DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO
MUNICIPAL, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL
AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Burgos, marzo de 2026

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO DEL CONTRATO	4
3. MARCO LEGAL APLICABLE.....	5
4. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	6
5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	7
6. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.....	14
7. PERSONAL	14
8. CUANTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	14
9. FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	15
10. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO	15
11. RIESGO DE LOS TRABAJOS.....	15
12. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	16
13. PENALIZACIONES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	16
14. CONFIDENCIALIDAD	19
15. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	19
ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES A REALIZAR DENTRO DE LAS ANALÍTICAS DE AGUAS DE ABASTECIMIENTO.....	20
ANEXO II. LISTADO DE LOS ANÁLISIS LOS CUALES DEBEN DARSE ACREDITADOS BAJO LA NORMA ISO 17025	22
ANEXO III. LISTADO DE DETERMINACIONES A REALIZAR Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACION *	24

1. ANTECEDENTES

La Sociedad Municipal de Aguas de Burgos se encuentra obligada por la normativa vigente a llevar a cabo una serie de análisis y determinaciones analíticas para asegurar la calidad y el control operativo de las aguas residuales y de abastecimiento. Esta obligación encuentra su fundamento principal en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Conforme a esta normativa, Aguas de Burgos debe desarrollar y mantener actualizado un Plan Sanitario del Agua (PSA) establecido ante la autoridad sanitaria competente, que incluya una evaluación y gestión del riesgo desde la captación hasta el grifo del consumidor. Este plan es de obligado cumplimiento y requiere la realización de análisis periódicos de vigilancia sanitaria, análisis de control de calidad en distintos puntos de la red de distribución, análisis de caracterización semestrales y análisis adicionales o especiales que la autoridad sanitaria pueda solicitar en función de la evolución de la calidad del agua y de la evaluación de riesgos.

De forma adicional, es necesario llevar a cabo un control sistemático sobre los vertidos que tienen autorización de vertido a la red de saneamiento, verificando el cumplimiento de los límites de emisión establecidos en las autorizaciones de aquellas empresas que vierten a la red de alcantarillado y que tienen un impacto significativo sobre el funcionamiento de la depuradora.

Aguas de Burgos cuenta actualmente con un laboratorio certificado bajo la norma ISO 9001. Sin embargo, existen determinados análisis que, debido a su complejidad técnica, baja frecuencia de realización y elevado coste de inversión en equipamiento especializado (cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas, análisis de radiactividad, determinaciones de microorganismos especializados, etc.), resulta más eficiente su externalización a laboratorios especializados acreditados.

Asimismo, es necesario considerar la realización de análisis contradictorios por laboratorios independientes para garantizar la trazabilidad y objetividad de los resultados en situaciones de incumplimiento, resultado anómalo, solicitud de autoridad sanitaria, o como parte del programa de aseguramiento de la calidad. Estos análisis resultan esenciales para la defensa legal y administrativa de la gestión de Aguas de Burgos.

En conclusión, la contratación del servicio de realización de análisis de laboratorio con laboratorios externos especializados, acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) conforme a la norma UNE-EN ISO 17025, resulta imprescindible para que Aguas de Burgos cumpla con el Plan Sanitario del Agua establecido ante la autoridad sanitaria, garantice la calidad del agua distribuida, y asegure la verificación del cumplimiento normativo en todas sus operaciones.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares constituye la norma básica de aplicación al contrato de prestación de servicios de realización de análisis de laboratorio para la gestión integral de la calidad del agua de consumo humano y de control de vertidos de las instalaciones gestionadas por Aguas de Burgos

Este contrato tiene como propósito fundamental permitir a Aguas de Burgos cumplir con la legislación vigente en materia de calidad del agua de consumo, optimizar la calidad en la prestación del servicio de abastecimiento de agua, velar por la salud y el bienestar de los ciudadanos, y asegurar la mejor calidad del agua destinada al consumo humano.

El adjudicatario queda obligado a la prestación de los siguientes servicios:

Análisis de agua de consumo humano:

Realización de análisis completos del agua de consumo humano conforme a RD 3/2023.

Realización de análisis operacionales (colífangos y microcistinas) de agua de captación.

Realización de análisis de la lista de observación establecida por la autoridad sanitaria.

Realización de análisis de radiactividad.

Realización de análisis específicos de cloruro de vinilo y bisfenol A.

Control de vertidos y depuración:

Realización de análisis para el control de los vertidos a la red de saneamiento de Aguas de Burgos, incluyendo verificación del cumplimiento de límites de emisión en autorizaciones de vertido.

Realización de análisis de control de muestras procedentes de la depuración (colectores y salida de la depuradora), con determinación de parámetros como DBO₅, DQO, sólidos en suspensión, nitrógeno y fósforo total.

Otras actividades:

Reuniones de seguimiento técnico con el responsable de contrato para garantizar la correcta organización del servicio.

Realización de otras analíticas de aguas brutas, de consumo, depuradas, industriales y residuales, según requerimientos de Aguas de Burgos.

Traslado de las muestras hasta el laboratorio del adjudicatario, utilizando medios y protocolos de muestreo normalizados.

Envío de neveras, envases de volumen y condiciones correctas y adecuadas con la suficiente antelación.

Carga de datos en la plataforma SINAC por parte del adjudicatario, de acuerdo con los formatos y procedimientos establecidos por Aguas de Burgos.

En este contrato no existe obligación de exclusividad por ninguna de las partes. Aguas de Burgos se encuentra facultada a contratar los servicios materia del presente contrato con cualquier empresa o laboratorio externo, cuando lo estime necesario.

3. MARCO LEGAL APLICABLE

El presente contrato de prestación de servicios de análisis de laboratorio estará regulado por el siguiente marco normativo, que constituye la normativa de referencia obligatoria para la ejecución de todos los análisis solicitados:

- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero - Criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.
- UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 - Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración.
- UNE-EN ISO 5667-1:2022 - Calidad del agua. Muestreo. Parte 1: Guía para el diseño de programas de muestreo y técnicas de muestreo.

- UNE-EN ISO 5667-3:2024 - Calidad del agua. Muestreo. Parte 3: Guía para la conservación y manipulación de las muestras de agua.
- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio - Requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo - Desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995. Tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Ordenanza Municipal de Vertidos a la Red de Saneamiento del Ayuntamiento de Burgos (2021) - Regula vertidos a red de saneamiento municipal.
- Autorización de Vertido - Confederación Hidrográfica del Duero (Resolución de 5 de febrero de 2018)
- Directiva (UE) 2024/3019, de 27 de noviembre de 2024 - Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas (TARU)

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración inicial del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de formalización. Esta vigencia inicial podrá ser ampliada mediante prórroga ordinaria por un período adicional de doce (12) meses, a criterio exclusivo de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos.

La decisión sobre la aplicación de la prórroga será notificada al adjudicatario por Aguas de Burgos con una antelación mínima de treinta (30) días antes de la finalización del contrato inicial. El adjudicatario queda obligado a aceptar la prórroga en los términos establecidos en el presente Pliego y en su oferta, sin derecho a modificación de los precios unitarios ni de las condiciones técnicas de prestación del servicio.

La vigencia total del contrato no podrá exceder de veinticuatro (24) meses, siendo esta la duración máxima del acuerdo. Una vez finalizado el período de vigencia (inicial y prórroga, si procede), la relación contractual quedará extinguida de pleno derecho, sin necesidad de comunicación expresa, salvo que las partes acuerden una nueva contratación mediante procedimiento establecido en la legislación de contratos del sector público.

Durante toda la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá mantener vigentes todas las acreditaciones técnicas requeridas, incluyendo especialmente la acreditación ENAC conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017, así como el cumplimiento de todas las obligaciones de orden técnico, administrativo y legal establecidas en el presente Pliego.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Este apartado describe las condiciones operativas, logísticas y de gestión que regirán la ejecución del servicio de análisis.

5.1. Inicio del Contrato y Nombramiento de Responsable

En un plazo máximo de 15 días desde la firma del contrato, el adjudicatario designará formalmente a un Responsable Técnico. Esta persona será la encargada del seguimiento integral de las actividades objeto del contrato y actuará como interlocutor principal. Dicho Responsable Técnico deberá cumplir con los requisitos de cualificación y experiencia establecidos en el Pliego Administrativo. El inicio del servicio se formalizará mediante una reunión de lanzamiento con el responsable del contrato de Aguas de Burgos. De esta reunión se derivará un Acta de Inicio de Servicio, cuya elaboración corresponderá al adjudicatario y que deberá ser visada y aprobada por el responsable de Aguas de Burgos.

5.2. Calendario Analítico

El calendario de muestreo y análisis será elaborado, con carácter general, por Aguas de Burgos. No obstante, el adjudicatario deberá prestar su colaboración técnica para la confección del calendario anual cuando así se le requiera, asegurando el cumplimiento de la legislación vigente. Es responsabilidad exclusiva del adjudicatario comunicar con antelación cualquier restricción operativa (horarios, días inhábiles de recepción, etc.) que pudiera resultar incompatible con el programa propuesto. Una vez aprobado el calendario definitivo, será de obligado cumplimiento para el adjudicatario, salvo indicación expresa en contrario por parte de Aguas de Burgos.

5.3. Logística y Transporte de Muestras

Suministro de material: El adjudicatario suministrará a Aguas de Burgos, con la antelación suficiente para cumplir el calendario programado, todos los envases, neveras y materiales necesarios y adecuados para la correcta toma y conservación de las muestras.

Recogida y Transporte: Una vez realizada la toma de muestras por parte del personal de Aguas de Burgos, el adjudicatario asume la obligación de efectuar su transporte hasta sus instalaciones el mismo día de la toma.

Punto de recogida: Laboratorio de Aguas de Burgos (C/ La Lora, 501, C.P. 09007, Burgos).

Horario de recogida: De 12:00h a 14:00h. este horario, deberá cumplirse para asegurar que Aguas de Burgos puede organizar sus medios y asegurar que están disponibles para su recogida.

Condiciones: El transporte se realizará por parte del adjudicatario mediante medios propios o mensajería contratada, garantizando en todo momento la cadena de frío (refrigeración) y la integridad de las muestras.

Plazo de llegada: El adjudicatario garantiza que las muestras llegarán a su laboratorio en un plazo inferior a 24 horas desde su recogida, siendo responsable de gestionar los horarios para cumplir este requisito.

Costes: Todos los gastos derivados del transporte, suministro de envases y logística inversa correrán a cargo del adjudicatario.

Registro y Trazabilidad: En el momento del envío, Aguas de Burgos adjuntará un formulario de registro físico junto con las muestras (en la nevera). El adjudicatario será el responsable de volcar y registrar toda la información contenida en dicho formulario en su plataforma de gestión de datos (LIMS). Aguas de Burgos tendrá acceso a dicha plataforma con perfil de consulta para verificar el estado de las muestras, pero no realizará labores de registro.

5.4. Recepción de Muestras y Notificaciones

El adjudicatario deberá disponer de un sistema de notificación que informe al responsable de Aguas de Burgos de la recepción efectiva de las muestras.

Notificación automática: El sistema deberá confirmar la recepción indicando número de muestra, punto de muestreo y parámetros a analizar.

Confirmación vía email: Adicionalmente, el adjudicatario enviará un correo electrónico a Aguas de Burgos el mismo día de la recepción, detallando la identificación de la muestra, el punto de muestreo y las determinaciones analíticas programadas.

5.5. Ejecución del Servicio de Análisis

El adjudicatario realizará todos los análisis y controles establecidos en el contrato, garantizando el cumplimiento de los siguientes estándares:

Aguas de Consumo: Cumplimiento estricto de las incertidumbres de medida y Límites de Cuantificación (LC) establecidos en el Real Decreto 3/2023.

Aguas Residuales y Depuradas: Cumplimiento de los Límites de Cuantificación (LC) establecidos en el Anexo II de este pliego.

Gestión de Incumplimientos (Alertas): El adjudicatario deberá contar con una plataforma automatizada capaz de notificar de manera inmediata al responsable de Aguas de Burgos cualquier resultado que suponga un incumplimiento paramétrico (RD 3/2023 u otra normativa aplicable). La alerta incluirá parámetro afectado, valor obtenido, punto de muestreo y fecha de recogida. Asimismo, la notificación oficial del incumplimiento se realizará vía correo electrónico al responsable del contrato de forma inmediata tras su detección.

Contraanálisis y Confirmaciones: En caso de detectarse un incumplimiento, el adjudicatario realizará obligatoriamente los análisis de confirmación (contraanálisis) dentro de los plazos normativos, salvo orden escrita en contrario.

Variaciones en el volumen y tipos de análisis:

Nuevos parámetros: Si fuese necesario analizar un parámetro no incluido en el cuadro de precios, el adjudicatario presentará oferta económica que deberá ser aprobada expresamente por Aguas de Burgos.

Modificación de cantidades: El número de análisis estimado podrá variar según las necesidades del servicio o requerimientos de la Autoridad Sanitaria. El adjudicatario estará obligado a atender dichas variaciones aplicando los precios unitarios ofertados, sin que ello genere derecho a reclamación por desequilibrio económico.

5.6. Parámetros de Calidad y Plazos de Entrega

Subcontratación: Se permite la subcontratación hasta un máximo del 10% del volumen de análisis. En tal caso, el adjudicatario deberá:

Informar previamente a Aguas de Burgos.

Garantizar el cumplimiento de los plazos de entrega.

Asumir la responsabilidad íntegra de la logística y envío al laboratorio subcontratado.

Con independencia de la subcontratación parcial permitida en este pliego, el adjudicatario está obligado a entregar un único boletín analítico integrado por cada muestra recogida por Aguas de Burgos. Queda expresamente prohibida la entrega fraccionada de resultados o la presentación de múltiples informes parciales de distintos laboratorios para una misma muestra. Es responsabilidad exclusiva del adjudicatario recopilar, validar e integrar los resultados de los parámetros subcontratados dentro de su propio informe oficial, garantizando la trazabilidad y la unidad del expediente. No se admitirán boletines separados provenientes de laboratorios subcontratados; estos deberán figurar integrados en el formato oficial del adjudicatario, indicando claramente qué parámetros han sido realizados externamente y por qué laboratorio, conforme a lo exigido por la norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

Plazos de Entrega de Resultados (Informes):

Plazo General: El informe de resultados definitivo deberá ser enviado en un plazo máximo de 21 días naturales desde la recepción de la muestra.

Microbiología: Los resultados de los parámetros microbiológicos deberán estar disponibles en la plataforma de gestión (LIMS) en un plazo inferior a 15 días.

Situaciones de Emergencia y Servicios No Programados:

Disponibilidad: Aguas de Burgos podrá solicitar análisis extraordinarios, urgentes o no programados (por roturas, limpiezas, controles operacionales o emergencias sanitarias). La solicitud se realizará vía telefónica o correo electrónico.

Inspecciones y Asesoramiento: El adjudicatario prestará asistencia técnica y asesoramiento en la toma de muestras "in situ" para inspecciones sanitarias reglamentarias, puestas en marcha o incidencias en red.

Disponibilidad 24/7 en Emergencias: En situaciones excepcionales de emergencia sanitaria, el adjudicatario deberá garantizar la apertura del laboratorio en fines de semana, festivos o fuera

de horario laboral. En estos casos críticos, el tiempo de respuesta para la activación del servicio será inferior a dos horas. El licitador deberá considerar la disponibilidad de estos recursos en su oferta económica.

Gestión de Incumplimientos en Agua de Consumo (Contraanálisis no programados): Ante un incumplimiento comunicado por el adjudicatario, Aguas de Burgos procederá a la toma de muestra para el contraanálisis oficial. Esta muestra será enviada al laboratorio del adjudicatario, quien deberá priorizar su análisis conforme a los plazos reglamentarios.

5.7. Emisión y entrega de informes de resultados

1. Plazos y Formatos de Entrega El adjudicatario está obligado a emitir y entregar el informe analítico definitivo (boletín de resultados) en un plazo máximo de 21 días naturales contados desde la fecha de la toma de muestra.

Los informes deberán entregarse simultáneamente a través de los siguientes canales:

Plataforma Web / LIMS: Los informes firmados digitalmente deberán estar disponibles para su descarga inmediata en la herramienta de gestión de laboratorio del adjudicatario, a la que Aguas de Burgos tendrá acceso mediante usuario y contraseña seguro y gratuito.

Correo Electrónico: Se remitirá copia de los boletines en formato PDF al responsable del contrato designado por Aguas de Burgos.

2. Contenido y Validez Legal Todos los informes emitidos deberán contar con firma electrónica reconocida del Responsable Técnico del laboratorio, garantizando la autenticidad e integridad del documento. El boletín deberá cumplir con los requisitos de información de la norma UNE-EN ISO/IEC 17025, indicando claramente para cada parámetro: método de ensayo, acreditación (sí/no), incertidumbre asociada y límite de cuantificación. Tal y como se estipula en apartados anteriores, el informe será único por muestra, integrando, en su caso, los resultados de los parámetros subcontratados.

3. Archivos de Intercambio de Datos (XML y Excel) Además del informe en formato PDF, el adjudicatario deberá remitir obligatoriamente para cada boletín:

Archivo XML (Estructura SINAC): Un fichero en formato .xml que cumpla estrictamente con la estructura de datos y especificaciones técnicas requeridas por el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC) para su carga masiva o integración.

Archivo Editable (.xls/.csv): Un archivo en formato hoja de cálculo (Excel o CSV) que contenga los resultados parametrizados para facilitar su explotación estadística interna por parte de los técnicos de Aguas de Burgos.

4. Propiedad, Publicidad y Uso de los Resultados Los resultados analíticos obtenidos en la ejecución de este contrato son propiedad exclusiva de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos. El adjudicatario renuncia a cualquier derecho sobre los mismos una vez entregados. En consecuencia, Aguas de Burgos se reserva el derecho expreso de:

Publicar los resultados, totales o parciales, en su página web corporativa, portales de transparencia o memorias de sostenibilidad.

Compartir los datos con la Autoridad Sanitaria, organismos de cuenca, administraciones públicas o cualquier otra entidad que así lo requiera.

Utilizar los datos para estudios, estadísticas o comunicaciones públicas.

Para el ejercicio de estos derechos, Aguas de Burgos no requerirá autorización previa ni realizará comunicación alguna al adjudicatario, quien deberá guardar estricta confidencialidad sobre los resultados frente a terceros ajenos al contrato.

5. Histórico y Custodia El adjudicatario deberá mantener en su plataforma web el histórico de todos los informes y datos generados durante la vigencia del contrato y, al menos, durante los 5 años posteriores a su finalización, garantizando el acceso de Aguas de Burgos a dicho archivo histórico sin coste adicional.

5.8. Determinaciones llevadas a cabo mediante servicio de Urgencia

El adjudicatario se compromete a procesar con carácter de URGENCIA hasta el 10% del total de las determinaciones del contrato, sin coste adicional para Aguas de Burgos.

Plazo de procesamiento: El análisis deberá iniciarse en menos de 24 horas desde la toma de muestra. El adjudicatario coordinará sus medios logísticos para asegurar este plazo.

Entrega de resultados urgentes: Los resultados deberán estar disponibles 24 horas después de la finalización técnica del ensayo. El tiempo total de respuesta será el mínimo técnicamente viable según la metodología analítica, acordado entre ambas partes.

5.9. Carga de Datos en SINAC y Emisión de Informes

Informes: El adjudicatario entregará los informes de resultados dentro de los plazos estipulados en el apartado 1.6. Mensualmente, remitirá un resumen de actividad que incluya fecha de emisión de boletines y fecha de envío de resultados.

SINAC (Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo): Es obligación del adjudicatario realizar la carga automática de los resultados analíticos en la plataforma SINAC, en tiempo y forma, cumpliendo estrictamente con los plazos y requerimientos de la Autoridad Sanitaria.

Informe Mensual de Seguimiento y Trazabilidad: Con el fin de garantizar el control del servicio, el adjudicatario deberá elaborar y remitir mensualmente, mediante correo electrónico al responsable del contrato de Aguas de Burgos, un Informe de Estado de Muestras. Este documento deberá incluir un listado detallado y actualizado que desglose la situación de las muestras gestionadas en el periodo, clasificándolas en:

- Muestras recepcionadas pendientes de inicio de análisis.
- Muestras actualmente en proceso de análisis.
- Muestras finalizadas con boletín de resultados ya emitido.
- Muestras cuyos resultados ya han sido cargados y validados en SINAC.

El incumplimiento en la entrega de este informe de seguimiento será tratado conforme al régimen de penalizaciones establecido en el pliego.

5.10. Seguimiento y Control del Contrato

Se establece un mecanismo de seguimiento trimestral mediante reuniones de coordinación de 1 hora de duración entre el personal cualificado del adjudicatario y los responsables de Aguas de Burgos.

Objetivo: Planificación de actividades futuras, resolución de incidencias técnicas y coordinación operativa.

Documentación: El adjudicatario será responsable de levantar un Acta de Reunión tras cada sesión, donde se reflejen los acuerdos adoptados y las acciones pendientes.

6. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El presente trabajo exige una estrecha coordinación entre el adjudicatario y Aguas de Burgos. Todos los recursos, tanto humanos como materiales (laboratorio, vehículos, equipos de análisis portátiles, móviles, etc), deberán estar disponibles al inicio de la ejecución del contrato.

Toda persona que preste algún tipo de trabajo de los incluidos en los servicios regulados directa o indirectamente por este pliego, deberá estar necesaria e ineludiblemente, dada de alta en la Seguridad Social y amparado por la correspondiente póliza de seguro contra accidentes.

7. PERSONAL

Personal de interlocución

El adjudicatario deberá identificar como interlocutor al siguiente perfil cualificado:

Un **Coordinador/a cualificado**, con más de 5 años de experiencia en trabajos de aseguramiento de la calidad del agua objeto del pliego (medidas in situ, muestreos organización equipos de trabajo en campo), quien será el interlocutor ante Aguas de Burgos en los temas relacionados, además de ser responsable de la aprobación de los boletines de análisis previo a su envío a Aguas de Burgos.

El adjudicatario avisará a Aguas de Burgos si se produjera la desvinculación del trabajador propuesto y vinculado al contrato, proponiendo su sustituto, que deberá ser aceptado por Aguas de Burgos.

Las vacaciones, permisos y bajas deben ser cubiertas por personal con perfil profesional similar o superior al ofertado. Se comunicará a Aguas de Burgos previo a cualquier sustitución.

8. CUANTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Con el objeto de cuantificar las analíticas a realizar dentro del alcance del presente contrato, se adjunta en el ANEXO II una estimación no vinculante para Aguas de Burgos de las analíticas

anuales previstas. Aguas de Burgos podrá no solicitar la realización de las analíticas que considere oportunas.

En ningún caso el adjudicatario tendrá derecho a indemnización o contraprestación alguna por no cumplirse el número de analíticas previstas o prestaciones descritas en los pliegos de esta licitación. Sin embargo, el adjudicatario está obligado a realizar todas las analíticas legalmente establecidas en cada momento durante la vida del contrato, salvo indicación expresa por parte de Aguas de Burgos, así como aquellas otras adicionales, según lo contemplado en este documento.

9. FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS

Desde la emisión del informe definitivo, Aguas de Burgos tendrá un plazo de un mes para la revisión del informe y del boletín de análisis para poder detectar no conformidades en el trabajo realizado por el adjudicatario.

Una vez cumplido un mes desde la confirmación del boletín de análisis por parte de Aguas de Burgos, el adjudicatario emitirá una factura mensual conforme a lo establecido en la legislación vigente, por el conjunto de analíticas finalizadas, con boletines entregados a Aguas de Burgos y que éstas se hayan confirmado por el responsable de contrato de Aguas de Burgos en dicho mes, así como con la justificación de otros trabajos realizados y con la conformidad de ésta.

10. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del contrato objeto de este documento, sin perjuicio de las atribuciones fiscalizadoras que corresponden a Aguas de Burgos, y que se regulan en el mismo, asume la total responsabilidad en la ejecución de los trabajos, tanto en lo que se refiere a su aspecto técnico, laboral, de Seguridad Social, así como de prevención, seguridad y salud laboral.

11. RIESGO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto del Contrato se ejecutarán en cuanto a su coste, plazos de ejecución y artes de la actividad, a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que tenga por tanto derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios de cualquier tipo.

El adjudicatario será responsable de la maquinaria, instrumental y demás medios materiales utilizados o acopiados en los trabajos, en todas las circunstancias de robo, incendio, efectos atmosféricos, etc., debiendo cubrirse contra tales riesgos mediante el seguro correspondiente.

El Contratista será el único responsable de los daños causados a terceros, como consecuencia directa o indirecta de las obras o trabajos que ejecute o motivados por el personal a su cargo o a cargo de la empresa con la que haya subcontratado o destajado, cualquiera que sea la causa de los mismos.

12. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista se responsabilizará de la correcta ejecución de los trabajos, de acuerdo con las directrices que le comunique Aguas de Burgos debiendo utilizar los impresos y formatos que ésta le indique, entregando a su vez la documentación e informes que se le requiera.

13. PENALIZACIONES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

13.1. Clasificación de las Faltas

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato dará lugar a la imposición de penalizaciones, clasificándose las faltas de la siguiente manera:

Faltas Leves

- Retraso en la recogida de muestras: Llegada del transporte al punto de recogida fuera de la franja horaria establecida (12:00h – 14:00h) con un retraso superior a 30 minutos, pero realizado dentro del mismo día, siempre que no comprometa la viabilidad de la muestra.
- Retraso en SINAC: Demora de más de 3 días naturales en la carga de resultados en la plataforma SINAC, contados desde la emisión del boletín analítico.
- Retraso en Informes: Entrega de los boletines de análisis con un retraso de entre 1 y 3 días respecto al plazo máximo establecido (21 días generales / 15 días microbiología).
- Errores administrativos: Errores subsanables en la facturación o en la identificación de los puntos de muestreo en los informes preliminares.
- Incumplimiento de notificaciones: No enviar el correo electrónico de confirmación de recepción de muestras el mismo día de la recogida.

Faltas Medias

- Reiteración: Acumulación de 3 faltas leves en un año.
- Fallo en la recogida (Día): No realizar la recogida de las muestras en el día programado, obligando a su repetición o desechado.
- Retraso severo en SINAC: Demora superior a 7 días naturales en la carga de datos en la plataforma SINAC.
- Retraso severo en Informes: Entrega de los boletines de análisis con un retraso superior a 3 días e inferior a 10 días respecto al plazo contractual.
- Incumplimiento de la Urgencia: No entregar los resultados de una muestra calificada como "Urgente" en el plazo de 24 horas estipulado.
- Incumplimiento en cadena de frío: Detectarse, en una ocasión puntual, que las muestras no han llegado a las instalaciones del laboratorio cumpliendo los requisitos de temperatura y conservación, invalidando el análisis.
- Subsanación: No subsanar los errores detectados en la carga de SINAC tras requerimiento de Aguas de Burgos en un plazo de 48 horas.

Faltas Graves

- Reiteración: Acumulación de 6 faltas leves en un semestre o 3 faltas medias en un año.
- Seguridad Sanitaria (Alertas): Falta de comunicación inmediata (vía plataforma automática o correo urgente) a Aguas de Burgos tras la detección de un incumplimiento paramétrico (alerta sanitaria) en el laboratorio.
- Pérdida de Muestras: Pérdida, extravío o deterioro irreversible de las muestras por negligencia en el transporte o custodia, que impida su análisis.
- Bloqueo SINAC: Demora superior a 7 días en la carga de datos al SINAC o la no carga sistemática de los mismos, poniendo en riesgo el cumplimiento legal de Aguas de Burgos frente a la Autoridad Sanitaria.
- Retraso crítico en Informes: Retraso superior a 10 días en la entrega de los informes analíticos definitivos.
- Falsedad y Manipulación: Cualquier indicio de falsedad documental en los resultados, manipulación de fechas de análisis o alteración de datos en el LIMS o SINAC.
- Subcontratación: Subcontratación superior al 10% permitido o la derivación de

muestras a laboratorios sin la acreditación ISO 17025 requerida o sin autorización expresa de Aguas de Burgos.

- Incumplimiento de Límites: Utilización de métodos analíticos que no cumplan con los Límites de Cuantificación (LC) o Incertidumbre exigidos en el Real Decreto 3/2023 y en los anexos de este pliego.

Causas de resolución del contrato

- Acumulación de dos faltas graves en un periodo de 12 meses.
- Pérdida de la acreditación UNE-EN ISO/IEC 17025 para cualquiera de los parámetros objeto del contrato durante la vigencia del mismo.
- Incumplimiento grave de las obligaciones de confidencialidad o de la legislación ambiental/sanitaria que derive en sanción administrativa para Aguas de Burgos.
- Reiteración en la falta de notificación de alertas sanitarias (incumplimientos paramétricos).
- Interrupción del servicio de recogida o análisis por un periodo superior a 48 horas sin causa de fuerza mayor justificada.

13.2. Propuesta de Penalizaciones Económicas

Las penalizaciones se aplicarán mediante deducción directa en la factura correspondiente al mes en que se certifique el incumplimiento o en la siguiente factura emitida.

En caso de que el perjuicio económico, sanitario o de imagen para Aguas de Burgos sea superior al importe de la penalización (por ejemplo, multas impuestas por la Autoridad Sanitaria debido a falta de datos en SINAC), se exigirá una indemnización adicional por daños y perjuicios que cubra la totalidad del coste asumido por Aguas de Burgos. Si el retraso o incumplimiento se debe a causas de fuerza mayor ajenas al contratista, este deberá presentar un informe técnico justificativo y documental en un plazo máximo de 48 horas, que será valorado y aceptado o rechazado por el responsable del contrato de Aguas de Burgos.

Tipo de Falta	Penalización sobre la factura mensual del periodo
Leve	50%

Media	75%
Grave	100%

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista mantendrá la más estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información de Aguas de Burgos a que tenga acceso con motivo de la prestación de los servicios amparados por este CONTRATO, comprometiéndose a usar dicha información únicamente para el desarrollo de dichos servicios.

El laboratorio se hace responsable de los perjuicios que Aguas de Burgos sufre por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula.

15. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre el presente pliego hasta diez días antes de que venza el plazo de licitación que se indica en el pliego de Cláusulas Regulatoras Particulares.

La solicitud se realizará a través de correo electrónico a la dirección contratacion@aguasdeburgos.com

Por Aguas de Burgos se procederá a la contestación de las solicitudes de información adicional que pudieran recibirse mediante correo electrónico. En el caso de que se trate de la resolución de una duda frecuente o que se estime que su conocimiento por todos los licitadores es necesario para garantizar los principios de transparencia e igualdad, se publicará en el perfil de contratante de Aguas de Burgos (<https://perfildelcontratante.aguasdeburgos.com/>)

No serán atendidas las solicitudes de información adicional que se reciban fuera del plazo habilitado al efecto, o realizadas por procedimiento distinto a los reseñados.

Burgos, enero 2.026

ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES A REALIZAR DENTRO DE LAS ANALÍTICAS DE AGUAS DE ABASTECIMIENTO

Análisis completo para las determinaciones en Aguas de Abastecimiento según el RD 3/ 2023 y las necesidades de la autoridad sanitaria competente.

Parámetros Microbiológicos (Escherichia coli, Enterococos, Clostridium perfringens, Coliformes totales, Recuento de microorganismos aerobios a 22°C, Colifagos somáticos)

Aniones/Componentes Inorgánicos Simples (Nitratos, Nitritos, Fluoruro, Cianuros totales, Cloruros, Sulfatos, Cloritos, Cloratos)

Metales (Antimonio, Arsénico, Selenio, Boro, Cadmio, Cobre, Cromo, Mercurio, Níquel, Plomo, Aluminio, Hierro, Manganeseo, Sodio, Uranio)

Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HPAs) (Benzo (a) Pireno, Benzo (b) Fluoranteno, Benzo (k) Fluoranteno, Benzo (g,h,i) Perileno, Indeno (1,2,3,c,d) Pireno)

Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) (1,2-Dicloroetano, Benceno, Tricloroetileno, Tetracloroetileno)

Trihalometanos (THM) (Cloroformo, Bromoformo, Diclorobromometano, Dibromoclorometano)

Plaguicidas Organoclorados (Trifluralin, α -HCH, Hexaclorobenceno, β -HCH, Lindano (gamma-HCH), δ -HCH, Heptaclor, Aldrin, Heptaclor epóxido (isómero B), Endosulfan 1, Dieldrin, p,p'-DDE, Endrin, Endosulfan 2, p,p'-DDD, Oxifluorfen, Endosulfan sulfato, p,p'-DDT, Metolaclor)

Plaguicidas Organofosforados (Diclorfention, Fenclorfos, Fenitrotrion, Etil-Paration, Clorpirifos, Metil-Bromofos, Etil-Bromofos, Clorfenvinfos, Tetraclorvinfos, Metidation)

Plaguicidas Nitrogenados (Simazina, Atrazina, Trietazina, Terbutilazina, Ametrina, Prometrina, Terbutrina, Alaclor, Cipermetrina I-IV, Lambda-Cihalotrín, Clortoluron, Linuron, Isoproturon)

Parámetros Indicadores/Físico-Químicos (Olor, Sabor, Color, Turbidez, pH, Conductividad a 20°C, Amonio, Oxidabilidad, TOC (Carbono Orgánico Total), Índice de Langelier)

PFAs (Compuestos Perfluorados) (PFBA (Ácido perfluorobutanoico), PFPeA (Ácido perfluoropentanoico), PFHxA (Ácido perfluorohexanoico), PFHpA (Ácido perfluoroheptanoico), PFOA (Ácido perfluorooctanoico), PFNA (Ácido perfluorononanoico), PFDA (Ácido perfluorodecanoico), PFUnDA (Ácido perfluoroundecanoico), PFDoDA (Ácido

perfluorododecanoico), PFTTrDA (Ácido perfluorotridecanoico), PFBS (Ácido perfluorobutano sulfónico), PFPeS (Ácido perfluoropentanosulfónico), PFHxS (Ácido perfluorohexanosulfónico), PFHpS (Ácido Perfluoroheptanosulfónico), PFOS (Ácido perfluorooctanosulfónico), PFNS (Ácido perfluorononanosulfónico), PFDS (Ácido perfluorodecanosulfónico), PFUnDS (Ácido perfluoroundecanosulfónico), PFDoDS (Ácido perfluorododecano sulfónico), PFTTrDS (Ácido perfluorotridecanosulfónico))

Ácidos Haloacéticos (Ácido Bromoacético, Ácido Cloroacético, Ácido Dibromoacético, Ácido Dicloroacético, Ácido Tricloroacético, Ácido Bromocloroacético)

Desinfectantes/Subproductos (Bromatos)

Sustancias Tóxicas/Cancerígenas (Acrilamida, Epiclorhidrina, Cloruro de vinilo, Bisfenol A, Microcistina-LR)

En el caso del análisis completo, serán aquellos que aplican en el Real Decreto incluyendo los plaguicidas de análisis obligatorio en Castilla y León según se describen en el anexo, se deben incluir al menos los siguientes parámetros:

Plaguicidas específicos de Castilla y León (Diclorvos, Diuron, Spinosad, Imidacloprid, Acetamiprid, AMPA (Ácido Aminometil Fosfórico), Glifosato, Flonicamid, Espirotetramato, Ciantraniliprol)

Análisis a incluir en la Lista de observación

Nonilfenol técnico, 17-β-Estradiol, Azitromicina, Diclofenaco

Análisis a incluir en el operacional en captación:

Colifagos somáticos y Microcistina-LR

Análisis a incluir en el control de radiactividad:

Tritio, Radón, Radiactividad α Total, Radiactividad β Resto, Dosis indicativa estimada

ANEXO II. LISTADO DE LOS ANÁLISIS LOS CUALES DEBEN DARSE ACREDITADOS BAJO LA NORMA ISO 17025

Agua de abastecimiento: todos aquellos incluidos en el Anexo I del presente pliego técnico. Descripción de las determinaciones a realizar dentro de las analíticas de Aguas de Abastecimiento

Agua depurada: Sólidos en suspensión, Demanda Biológica de Oxígeno (5 días), Demanda Química de Oxígeno, Nitrógeno total, Fósforo total

Agua residual: Aceites y grasas, Cloruros, Cianuros libres, Hidrocarburos/aceites, Fenoles totales (C6H5OH), Fluoruros, Sulfatos (SO₄), Sulfuros (SH=), Sulfuros libres, Nitrógeno amoniacal, Fósforo total, Aluminio, Arsénico, Bario, Boro, Cadmio, Cobre, Cromo hexavalente, Cromo total, Cinc, Estaño, Hierro, Manganeso, Mercurio, Níquel, Plomo, Detergentes (lauril sulfato), Toxicidad (materias inhibidoras)

Los límites de cuantificación e incertidumbre de los análisis llevados a cabo: en las determ

Tabla A: Límites de cuantificación mínimos requeridos en Aguas depurada

Parámetro	Límite de Cuantificación	Unidades
Sólidos en suspensión	15	mg/L
Demanda Biológica de Oxígeno (DBO5)	15	mg O ₂ /L
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	25	mg O ₂ /L
Nitrógeno total	3	mg/L
Fósforo total	0,3	mg/L

Tabla B. Límites de Cuantificación mínimos requeridos en Aguas Residuales

Parámetro	Límite de Cuantificación	Unidades
Aceites y grasas	30	mg/L
Cloruros	600	mg/L
Cianuros libres	0,3	mg/L
Hidrocarburos / Aceites minerales	7,5	mg/L
Hidrocarburos	0,3	mg/L

Fenoles totales	0,6	mg/L
Fluoruros	3	mg/L
Sulfatos	300	mg/L
Sulfuros	1,5	mg/L
Sulfuros libres	0,1	mg/L
Nitrógeno amoniacal	7,5	mg/L
Fósforo total	4,5	mg/L
Aluminio	6	mg/L
Arsénico	0,6	mg/L
Bario	6	mg/L
Boro	0,9	mg/L
Cadmio	0,15	mg/L
Cobre	0,3	mg/L
Cromo hexavalente	0,15	mg/L
Cromo total	0,6	mg/L
Cinc	6	mg/L
Estaño	0,6	mg/L
Hierro	3	mg/L
Manganeso	0,6	mg/L
Mercurio	0,01	mg/L
Níquel	0,3	mg/L
Plomo	0,6	mg/L
Detergentes (lauril sulfato)	3	mg/L
Toxicidad (materias inhibidoras)	10	Equitox/m ³
UNE-EN ISO 11348-3:2009		

ANEXO III. LISTADO DE DETERMINACIONES A REALIZAR Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACION *

GRUPOS DE PARÁMETROS	Unidades	Coste unitario (€)	Coste total (€)
Análisis completo Salida ETAP	6	800	4800
Análisis completo año depósitos distribución	18	800	14400
Análisis completo año red de distribución	6	800	4800
Análisis operacionales en captación	52	71	3692
Análisis lista de observación	4	177	708
Control de radiactividad	12	165	1980

ANALÍTICAS PUNTUALES SEGÚN NECESIDADES (AGUAS POTABLES)	Unidades	Coste unitario (€)	Coste total (€)
Carbono Orgánico Total	5	15	75
Carbono Orgánico Disuelto	5	15	75
Oxidabilidad	5	15	75
Cloritos, Cloratos y Bromatos	15	30	450
Determinación de cloruro de vinilo y bisfenol A	42	90	3780
Determinación de microplásticos	3	706	2118
Determinación de Cryptosporidium	2	1300	2600
Determinación de aluminio total	5	25	125
Determinación de plomo, cobre, níquel y cromo total	42	30	1260

AGUAS RESIDUALES, AGUAS DEPURADAS Y LIXIVIADOS

Descripción análisis	Unidades	Coste unitario (€)	Coste total (€)
Aceites y grasas	5	24	120
Cianuros libres	20	12	240
Hidrocarburos	20	24	480
Hidrocarburos halogenados/AOX	15	42	630
Fenoles totales (C6H5OH)	20	15	300
Sulfatos (SO4)	20	12	240
Sulfuros (SH-)	20	24	480
Sulfuros libres	20	24	480
Determinación de metales totales (incl. digestión):Aluminio, Antimonio, Arsénico, Bario, Boro, Cadmio, Zinc, Cobre, Cromo total, Estaño, Fósforo, Hierro, Manganeso, Mercurio, Molibdeno, Níquel, Plomo y Selenio	90	100	9000
Cromo hexavalente	15	15	225
Detergentes (lauril sulfato)	25	12	300
Toxicidad (materias inhibidoras)	15	42	630
Cromo hexavalente	12	15	180
Fósforo total	30	35	1050
Nitrógeno total	30	35	1050

Agua depurada (Salida de EDAR)	Unidades	Coste unitario (€)	Coste total (€)
pH, Sólidos en suspensión, DBO5, DQO, Nitrógeno total y fósforo total	15	90	1350

OTROS CONTAMINANTES COMUNES (RESIDUALES Y SALIDA EDAR)

Descripción análisis	Unidades	Coste unitario (€)	Coste total (€)
AOX (Halógenos Orgánicos Adsorbibles)	3	42	126
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	3	42	126
Fármacos (Diclofenaco y Azitromicina)	3	48	144
HPAs (Benzo(a)pireno, Benzo(b)fluoranteno, Benzo(k)fluoranteno, Benzo(g,h,i)perileno, Indeno(1,2,3-c,d)pireno, Fluoranteno)	3	53	159
Nonilfenol	3	59	177
Plaguicidas: (4-n-Nonilfenol, 4-tert-Octifenol, Aclonífen, Alaclor, Aldrin, Alfa-HCH, Benalaxil, Beta-HCH, Cipermetrina, Cis-Clordano, Cis-Nonachlor, Clorfenvinfos, Clorpirifos, Clorpirifos Metil, Delta-HCH, Diazinon, Dieldrin, Endosulfan I, Endosulfan II, Endosulfan Sulfato, Endrín, Endrín Cetona, Etión, Fenitrotión, Fentió, Fipronil, Heptaclor, Heptaclor Epóxido, Hexaclorobenceno, Isodrin, Lindano, Metoxiclor, o,p'-DDT, p,p'-DDD, p,p'-DDE, p,p'-DDT, Pentaclorobenceno, Quinoxifen, Tetracosanol, Trans-Clordano, Trans-Nonachlor, Trifluralin)	3	89	267
Trihalometanos	3	42	126
Formaldehídos	3	22	66
COVs (1,1,1-Tricloroetano, Diclorometano, Etilbenceno, 1,2-Diclorobenceno, o-Xileno, 1,3-Diclorobenceno, 1,4-Diclorobenceno, Tetracloruro de Carbono, Tolueno, Bromoclorometano, Tribromometano, Clorobenceno, Dibromoclorometano, Triclorometano, Naftaleno, 1,2-Dicloroetano, Benceno, Tetracloroetano, Tricloroetano, 1,2,3-Triclorobenceno, 1,2,4-Triclorobenceno, Hexaclorobutadieno, m-Xileno + p-Xileno)	3	42	126
Glifosato, AMPA y Glufosinato	3	165	495
PFAs (25 compuestos perfluorados)	10	71	710
Carbono Orgánico Total	10	15	150
Carbono Orgánico Disuelto	10	15	150
Microplásticos	5	706	3530
Amisulprida (CAS 71675-85-9), Carbamazepina (CAS 298-46-4), Citalopram (CAS 59729-33-8), Claritromicina (CAS 81103-11-9), Diclofenaco (CAS 15307-86-5), Hidroclorotiazida (CAS 58-93-5), Metoprolol (CAS 37350-58-6), Venlafaxina (CAS 93413-69-5), Benzotriazol (CAS 95-14-7), Candesarán (CAS 139481-59-7), Irbesartán (CAS 138402-11-6), Mezcla de 4-metilbenzotriazol (CAS referenciados por mezcla)	10	142	1420

LIXIVIADOS

Descripción análisis	Unidades	Coste unitario (€)	Coste total (€)
Fenoles totales (C6H5OH), Sulfatos (SO4), Hidrocarburos	50	95	4750

Coste total anual (Euros) IVA no incluido

70215

*Las unidades son orientativas y no vinculantes, por lo que el adjudicatario no podrá compeler a Aguas de Burgos a la ejecución del total de todas las analíticas. En función de las necesidades de Aguas de Burgos las mediciones de cada una de las unidades que componen el presente contrato podrán modificarse al alza o a la baja siempre y cuando no se supere límite máximo de gasto.

El licitador debe conocer y aceptar que ninguno de los precios unitarios ofertados supere los precios unitarios en este anexo. Se hace constar expresamente que la inclusión de cualquier precio unitario superior al precio base de licitación correspondiente conllevará la exclusión automática de la oferta presentada.